

Tunja, 30 de abril de 2026

Señor
PETICIONARIO ANÓNIMO

Requerimiento: BOY2026ER021935
Clase de proceso: concepto
Fecha de comunicado: 30 de abril 2026

Por medio del presente AVISO, notifico contenido de oficio de fecha 22 de abril de 2026, por el cual se da respuesta al requerimiento con radicado No. BOY2026ER021935 de fecha 4 de abril de 2026, suscrito por el jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Educación, al peticionario ANÓNIMO radicado en esta entidad donde manifiesta:

(...)

“Consulta Jurídica

¿El señor rector se está extralimitando en funciones cuando nos obliga a diligenciar un formato donde debemos dar cuenta diaria de las actividades curriculares de nuestro tiempo autónomo, como supuesto soporte para el cumplimiento de la jornada laboral de nosotros los docentes, peor aún, cuando obliga al consejo académico a aprobar dicho mecanismo de represión y acoso laboral?

¿Hay alguna norma que contemple o reglamente algún documento a diligenciar como cumplimiento de la jornada laboral docente? Si es trabajo autónomo, ¿se me puede obligar como docente a demostrar qué actividades realizó en cumplimiento de mi jornada laboral?

¿En qué clase de acción está incurriendo el rector por inventarse normas al interior del establecimiento educativo?”

(...)


Se advierte al notificado que la publicación de este aviso inicia hoy 30 de abril de 2026 y por el termino de cinco (05) días, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del C.P.A.C.A.

Anexo: copia integra de oficio de fecha 22 de abril de 2026, en dos folios en el cual se da respuesta a la PQR radicada por el peticionario.

Atentamente,



CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA
Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Educación

Proyecto: FABIAN ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ 
Asesor jurídico externo